



Trujillo, 27 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000475-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, nueve folios (09), relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán, mediante Oficio N.º 173-2023-GRLL-GRS/RED-J-DE, de fecha 15 de diciembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N.º **RSJ00020230000172**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (Tipo 004) entre Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 266 886,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), monto deficitario para el pago de la planilla continua del personal nombrado de la Red de Salud Julcán;

Que, habiendo realizado la evaluación de la ejecución de gastos de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en el sector salud, se determina que una de las unidades ejecutoras con mayor saldo y de libre





disponibilidad, es la UE 400 Salud la Libertad (Gerencia Regional de Salud), por tal motivo se le considera como habilitadora para modificar los recursos presupuestarios requeridos, en favor de la UE 411 Salud Julcán;

Que, mediante Informe N° 000475-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCAN;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes es necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 266 900,00), en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022- EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 266 900,00), en la fuente de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TÍTULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
FUNCION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	266,900	266,900
400 SALUD LA LIBERTAD	266,900	-
2. ACCIONES CENTRALES	266,900	-
9001 ACCIONES CENTRALES	266,900	-
3.99999 SIN PRODUCTO	266,900	-
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	266,900	-
5 GASTOS CORRIENTES	266,900	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	266,900	-
411 SALUD JULCAN	-	266,900
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	-	175,772
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	-	20,722
3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	-	20,722
5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	-	20,722
5 GASTOS CORRIENTES	-	20,722
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	20,722
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	-	155,050
3.033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	-	76,640
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	-	76,640
5 GASTOS CORRIENTES	-	76,640
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	76,640
3.033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	-	78,410
5.000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED	-	78,410
5 GASTOS CORRIENTES	-	78,410
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	78,410
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	91,128
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	91,128
3.999999 SIN PRODUCTO	-	91,128
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	-	91,128
5 GASTOS CORRIENTES	-	91,128
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	91,128
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	266,900	266,900
GASTO CORRIENTE	266,900	266,900
2.1. personal y Obligaciones Sociales	266,900	266,900
TOTAL PLIEGO =====> S/	266,900	266,900

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Funcional Programático, autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

